

**ANEXO 01:
FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION**

ACCIONES ADOPTADAS				
Nombre de la Entidad		GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA		Periodo de Seguimiento
Nombre del Órgano Informante		ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA		Del 01/06/2015 Al 31/12/2015
Nº de Informe y Nombre del Informe	Nº Recomendación	Recomendación	Situación o estado de implementación de la Recomendación	
001-2011-2-5336 EXAMEN ESPECIAL A LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE RACIONALIZACION, ABASTECIMIENTO, TESORERÍA Y A LOGÍSTICA	7	Disponga que el Sub Gerente de Operaciones establezca mecanismos mediante la elaboración de una Directiva Interna que permitan el cumplimiento efectivo de las pruebas de control de calidad de materiales, estructuras que se ejecutan en las diferentes obras, asimismo dichos resultados se guarden en los correspondientes archivos de obra, permitiendo facilitar la información correspondiente en forma oportuna y determinar la garantía estructural ejecutada.	EN PROCESO	
	8	Disponga que el Gerente Sub Regional de Chota, a través de sus unidades orgánicas subordinadas, efectúe las constataciones e inspecciones necesarias a fin de verificar y evidenciar que el material piedra chancada haya sido efectivamente usado en las otras obras a las que se transfirió el material sobrante, para lo cual es preciso verificar el recibo y efectivo uso en dichas obras, del material sobrante en el Proyecto evaluado. Deberá además tomar las acciones que correspondan, en relación a los resultados de las evaluaciones antes referidas.	EN PROCESO	
001-2012-2-5336 EXAMEN ESPECIAL A EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN	1	Autorizar al Procurador Público Regional inicie acciones legales, a fin de recuperar los S/.7,590.00 de penalidad por incumplimiento del servicio de alquiler de maquinaria contratado, la misma que no fue aplicada en la resolución de contrato con la Municipalidad Distrital de Pucará. (OBSERVACION 01)	EN PROCESO	
	2	Autorizar al Procurador Público Regional inicie acciones legales, a fin de recuperar los S/.42,710.24 de las Municipalidades de Andabamba y Huarango, monto equivalente al saldo de Horas Máquina pagadas por adelantado y que no fueron cumplidas.	EN PROCESO	
	5	Autorizar al Procurador Público Regional inicie acciones legales, a fin de recuperar los S/. 5,500.00, por la duplicidad en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y la Reformulación del Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento y Rehabilitación Infraestructura de Riego - Canal Tataque - Huallape".	EN PROCESO	
	6	Autorizar al Procurador Público Regional inicie acciones legales, a fin de recuperar los S/. 13,209.17, correspondiente a la Cláusula Vigésimo Primera: PERÍODO DE GARANTIA del Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2007-GR.CAJ-GSRJ; además de las responsabilidades derivadas del uso de los recursos del Estado por parte de los funcionarios, en los trabajos que correspondían al contratista.	EN PROCESO	
	7	Se apliquen las medidas disciplinarias a los servidores y funcionarios comprendidos en las Observaciones formuladas, según sus respectivas responsabilidades, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-90-PCM.	EN PROCESO	
002-2012-2-5336 EXAMEN ESPECIAL AL HOSPITAL REGIONAL DE CAJAMARCA 2009 - 2010	3	Que el Director Ejecutivo del Hospital Regional Cajamarca conjuntamente con el Director de Administración adopten las acciones correspondientes a fin de lograr el recupero por la vía administrativa de S/. 16,810.93 por el vencimiento de medicamentos en el año 2011 en el Servicio de Farmacia y de no obtener resultados efectuar las acciones legales correspondientes. Asimismo que el Administrador del Hospital Regional de Cajamarca realice el seguimiento y verifique el ingreso de 1,000 ampollas de Neostigmina por S/ 719.00 del Proveedor Milafarma que corresponde a la Orden de Compra N° 404 (11.May.2010) al Almacén Central como resultado del canje realizado por la encargada del Servicio de Farmacia a fin de reducir el importe antes mencionado a S/. 16,091.93.	EN PROCESO	



ACCIONES ADOPTADAS						
Nombre de la Entidad	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA			Periodo de Seguimiento	Del 01/06/2015	Al 31/12/2015
Nombre del Órgano Informante	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA					
N° de Informe y Nombre del Informe	N° Recomendación	Recomendación	Situación o estado de implementación de la Recomendación			
	4	Que el Director del Hospital Regional Cajamarca, efectúe las acciones administrativas a fin de lograr la recuperación económica de S/2,984.50 que corresponde a la adquisición de accesorios para el equipo de tratamiento de agua, los cuales han sido perdidos y/o sustraídos del almacén central del Hospital Regional Cajamarca, de no obtener resultados proceder al inicio de las acciones legales correspondientes.	EN PROCESO			
	5	Se apliquen las medidas disciplinarias a los servidores y funcionarios comprendidos en las Observaciones formuladas, según sus respectivas responsabilidades, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-90-PCM.	EN PROCESO			
004-2012-2-5336 EXAMEN ESPECIAL A LOS PAGOS DE INCENTIVOS PROVENIENTES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS	1	Disponga, de conformidad con los artículos 152°, 167° y 175° de los Capítulos II y III del Reglamento de la Carrera Administrativa -Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se dé inicio al deslinde de responsabilidades administrativas funcionales de los funcionarios y servidores que se encuentran comprometidos en los hechos revelados en el presente informe	EN PROCESO			
	2	Modificar la Directiva N° 001-2009-GR.CAJ/CAFAE en el numeral 9.3 Escala de Pagos en razón de que no es posible determinar el monto de pago del incentivo laboral de acuerdo al grupo ocupacional de cada trabajador (confianza y de carrera), tanto en la sede como en los sectores rindentes.	EN PROCESO			
	3	Establezca que el Directorio del Comité del CAFAE disponga de controles internos que determinen e identifiquen las diferencias mensuales entre lo transferido de recursos públicos para pagos de incentivos laborales y lo efectivamente pagado, con el objeto de que los saldos de Transferencias del ejercicio fiscal, sean revertidos al Tesoro Público hasta el 31 de Enero del año siguiente. Así mismo tener en cuenta lo propuesto en el Informe N° 81-2011-GR.CAJ-GRI-SGSL-OMCH-T del 19.Set.2011 suscrito por la señora Olinda Esperanza Montoya Chávez - Tesorera del CAFAE, sobre recupero vía administrativa S/ 477.93 abonado en la Caja Cajamarca, cuyo importe es saldo de transferencia; y que el importe S/ 156.74, considerado como ingreso propio, sea conciliado como saldo de transferencia	EN PROCESO			
	4	Solicitar la devolución, en vía administrativa, de los S/ 77,247.00, que fueron otorgados a los 89 trabajadores que recibieron el abono adicional, y en caso de renuncia autorizar a la Procuraduría Pública Regional el inicio de acciones legales a que hubiera lugar.	EN PROCESO			
	5	Requerir la regularización del pago del incentivo laboral de S/ 12,977. 00, no cancelado en su oportunidad, correspondiente a la Lic. Carmen Piedra Flores, personal destacada de la Gerencia Sub Regional Cutervo a la sede -Año 2009	EN PROCESO			
010-2012-2-5336 EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL AMBITO DEL PLIEGO 445: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA	3	Al Gerente General Regional por medio del Gerente Sub Regional de Cutervo, asigne funcionarios, servidores y especialistas capacitados en Contrataciones del Estado para conformar los Comités Especiales encargados de llevar a cabo los procesos de selección en las contrataciones o en su efecto capacitar a los servidores inmersos en las contrataciones.	EN PROCESO			
	4	Que la Gerencia de Infraestructura conjuntamente con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras y la Dirección de Planificación y Presupuesto elaboren una Directiva interna acorde a la nueva normatividad vigente incluyendo procedimientos que garanticen una adecuada elaboración de las liquidaciones de obras por contrata así como una correcta revisión por los responsables de su evaluación y conformidad antes de ser aprobadas y quedar consentidas	EN PROCESO			



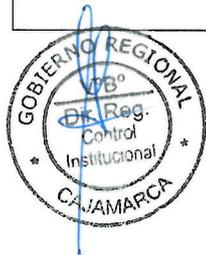
ACCIONES ADOPTADAS						
Nombre de la Entidad	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA			Periodo de Seguimiento	Del 01/06/2015	Al 31/12/2015
Nombre del Órgano Informante	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA					
N° de Informe y Nombre del Informe	N° Recomendación	Recomendación	Situación o estado de implementación de la Recomendación			
	5	Que la Sub Gerencia de Estudios, previo al trámite de contratación de servicios para la elaboración de Expedientes Técnicos, efectúe una revisión integral de los términos de referencia en concordancia con la Declaratoria de viabilidad de los Proyectos de Inversión y las exigencias de las disposiciones legales vigentes que requieren a fin de verificar las omisiones y/o deficiencias u errores que se pudieran presentar, y éstos sean corregidos de manera oportuna, garantizando de esta manera la adecuada ejecución de las obras y la inversión a efectuar.	EN PROCESO			
	6	Que la Gerencia Regional de Infraestructura previo a la aprobación de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión, evalúe y verifique que éstos cumplan con los parámetros bajo los cuales fue otorgada su Declaratoria de Viabilidad, igualmente, en aquellas obras que por su naturaleza requieran de un pronunciamiento de otras instancias como son empresas concesionarias, INC, entre otros, éstos deberán ser tramitados y obtenidos antes de autorizarse su ejecución, a fin de garantizar una adecuada inversión.	EN PROCESO			
	7	Que a través de la Comisión de Procesos Administrativos se establezca el grado de responsabilidad y las sanciones que correspondan a los ex funcionarios, y servidores involucrados en los hechos observados en el presente Informe, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-90-PCM.	EN PROCESO			
004-2013-2-5336 EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RESIDENCIA UNIVERSITARIA- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA	3	Que la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, establezcan los mecanismos de control interno (lineamientos, directivas, reglamentos), que regulen los procedimientos internos, para que la adquisición de materiales para las obras ejecutadas por convenio - administración directa se ajusten a los términos contractuales, así como las rendiciones de cuenta de los desembolsos otorgados contengan documentación exacta y confiable antes de ser aprobadas y liquidadas como gasto, debiendo ejecutar labores de control, seguimiento y verificación a dicha documentación en concordancia con los dispositivos legales vigentes.	EN PROCESO			
	4	Que la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, establezcan los mecanismos de control interno (lineamientos, directivas, reglamentos), que regulen los procedimientos internos para que la adquisición de materiales para las obras ejecutadas por convenio - administración directa se ajusten a un cronograma de requerimiento de materiales y a la necesidad de la obra a fin de evitar la existencia de saldos de obra en exceso.	EN PROCESO			
010-2013-2-5336 EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES PROREGIÓN	1	El inicio de acciones para el deslinde de responsabilidades administrativas y disciplinarias que correspondan contra los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones 1 y 2 según su grado de participación y nivel funcional; así como, la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar a través de la Comisión Especial y/o Permanente de Procesos Administrativos para los fines a que se contrae el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo n.º 005-90-PCM de 15 de enero de 1990.	EN PROCESO			



ACCIONES ADOPTADAS						
Nombre de la Entidad	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA			Periodo de Seguimiento	Del 01/06/2015	Al 31/12/2015
Nombre del Órgano Informante	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA					
N° de Informe y Nombre del Informe	N° Recomendación	Recomendación	Situación o estado de implementación de la Recomendación			
	2	A la Dirección Ejecutiva de PROREGION, para que elabore una Directiva interna acorde a la nueva normatividad vigente incluyendo procedimientos que garanticen una correcta revisión de Expedientes Técnicos, Valorizaciones y Liquidaciones de Obra, por los responsables de su evaluación y conformidad antes de ser aprobadas y quedar consentidas, en adhesión al principio de la verdad material contemplada en la Ley n.º 27444 ¿Ley del procedimiento administrativo general, que indica: ¿En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas. En el caso de procedimientos trilaterales la autoridad administrativa estará facultada a verificar por todos los medios disponibles la verdad de los hechos que le son propuestos por las partes, sin que ello signifique una sustitución del deber probatorio que corresponde a éstas. Sin embargo, la autoridad administrativa estará obligada a ejercer dicha facultad cuando su pronunciamiento pudiera involucrar también al interés público.	EN PROCESO			
012-2013-2-5336 EXAMEN ESPECIAL A LOS CONVENIOS DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA ENTIDAD MUNICIPALIDADES	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en las observaciones 1, 2, 3, 4 y 5 que identifican responsabilidad administrativa funcional por presuntas infracciones graves.	PENDIENTE			
	3	El inicio de acciones para el deslinde de responsabilidades administrativas y disciplinarias que correspondan contra los funcionarios y servidores cuya infracción no está considerada como graves y muy graves, comprendidos en las observaciones 1 y 2 según su grado de participación y nivel funcional; así como, la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar a través de la Comisión Especial y/o Permanente de Procesos Administrativos para los fines a que se contrae el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo n.º 005-90-PCM de 15 de enero de 1990.	EN PROCESO			
016-2013-2-5336 EXAMEN ESPECIAL A	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en las observaciones 1, 2, 3 y 5 que identifican responsabilidad administrativa funcional por presuntas infracciones graves.	PENDIENTE			
	2	Comunicar al titular de la entidad que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones reveladas en el informe.	PENDIENTE			



ACCIONES ADOPTADAS						
Nombre de la Entidad	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA			Periodo de Seguimiento	Del 01/06/2015	Al 31/12/2015
Nombre del Órgano Informante	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA					
N° de Informe y Nombre del Informe	N° Recomendación	Recomendación	Situación o estado de implementación de la Recomendación			
LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	3	El inicio de las acciones para el deslinde de responsabilidades administrativas y disciplinarias que correspondan contra los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones números 5 y 6, según su grado de participación y nivel funcional, así como, la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar a través de la Comisión Especial y/o Permanente de Procesos Administrativos para los fines a que se contrae el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo n.º 005-90-PCM de 15 de enero de 1990.	EN PROCESO			
	6	Disponer se promuevan los mecanismos legales y administrativos tendientes al recupero económico de la penalidad por el importe de S/.14 582,00 que se obvió aplicar a la empresa BERAMED E.I.R.L.	EN PROCESO			
017-2013-2-5336 EXAMEN ESPECIAL A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	1	Disponer el inicio de acciones para el deslinde de responsabilidades administrativas y disciplinarias que correspondan contra los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones 1, 2 y 3 según su grado de participación y nivel funcional; así como, la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar a través de la Comisión Especial y/o Permanente de Procesos Administrativos para los fines a que se contrae el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo n.º 005-90-PCM del 15 de enero de 1990	EN PROCESO			
	2	Que, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en cumplimiento a la representatividad que se le asigne como resultado de los convenios y/o acuerdos celebrados que compromete el uso eficiente de los recursos de estado, deberá aplicar mayor observancia en las áreas vinculadas con la autorización, ejecución y administración de los recursos que se asigne por las partes intervinientes en los convenios y/o acuerdos.	EN PROCESO			
	3	Que, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cajamarca en coordinación con el responsable Administrativo, cautelen el buen uso de los recursos, principalmente en lo que concierne a las comisiones de servicio, las cuales deberán estar orientados al cumplimiento de objetivos y metas de la citada Dirección. Además que la Gerencia Regional de Desarrollo Social realice el monitoreo de las actividades realizadas por dicha dependencia regional poniendo estricto cuidado con el accionar y desplazamiento por comisiones de servicios del Personal incluido el Director.	EN PROCESO			
	4	Que, se implementen los mecanismos necesarios para mejorar los controles de asistencia y permanencia de los servidores y director de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cajamarca, vale decir control de ingreso y salida de personal, uso físico de vacaciones concluyéndose con la elaboración de la Planilla Única de Haberes, el cual podría ser asumido en su integridad por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.	EN PROCESO			
	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en las observaciones 1, 2, 3 y 4 que identifican responsabilidad administrativa funcional por presuntas infracciones graves.	PENDIENTE			



ACCIONES ADOPTADAS				
Nombre de la Entidad	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA			Periodo de Seguimiento
			Del 01/06/2015	Al 31/12/2015
Nombre del Órgano Informante	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA			
N° de Informe y Nombre del Informe	N° Recomendación	Recomendación	Situación o estado de implementación de la Recomendación	
002-2014-2-5336 EXAMEN ESPECIAL A LA OFICINA DE DEFENSA NACIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA	3	Se coordine y se determine la correcta aplicación de la normativa legal vigente en razón de la adquisición y la distribución de bienes y servicios destinado para el cumplimiento de los fines y objetivos de la oficina de Defensa Nacional, desde la etapa de requerimiento hasta la distribución de los mismos, así como considerar la implementación de mecanismos de supervisión sobre el uso que se le da a los bienes, especialmente a los que estarían considerados como bienes patrimoniales.	EN PROCESO	
003-2014-2-5336 EXAMEN ESPECIAL A LA ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO - ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1	Disponer el inicio de acciones para el deslinde de responsabilidades administrativas y disciplinarias que correspondan contra los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones 1, 2 y 3 según su grado de participación y nivel funcional; así como la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar a través de la Comisión Especial y/o Permanente de Procesos Administrativos para los fines a que contrae el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo n.º 005-90-PCM del 15 de enero de 1990.	EN PROCESO	
	3	Disponer se promuevan los mecanismos administrativos y/o legales tendientes al resarcimiento económico por la adquisición e instalación del Tanque de agua en material de acero inoxidable sin la calidad necesaria (S/5 250,00), así como el recupero o resarcimiento económico (S/510,00) por el Monitor SAMSUNG Plano LCD de 22".	EN PROCESO	
005-2014-2-5336 EXAMEN ESPECIAL AL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA EJECUCION DE OBRAS EN EL ÁMBITO DEL PLIEGO 445	3	El inicio de las acciones para el deslinde de responsabilidades administrativas y disciplinarias que correspondan contra los funcionarios y servidores comprendidos en la observaciones 4 (en aquellos funcionarios cuya infracción no está considerada como graves y muy graves) y 5, según su grado de participación y nivel funcional, así como, la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar a través de la Comisión Especial y/o Permanente de Procesos Administrativos para los fines a que se contrae el Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-90-PCM.	EN PROCESO	
	5	Al Gerente General Regional, que a través del Gerente Regional de Infraestructura se implementen procedimientos de control y cautela en la evaluación y aprobación de ampliaciones de plazo y adicionales de obra, con los requisitos y exigencias señaladas en los reglamentos y normas pertinentes, asimismo se cautele y supervise el cumplimiento del personal especialista propuesto tanto en la fase correspondiente a la consultoría (estudios y supervisión) como en la ejecución de obra propiamente dicha.	EN PROCESO	
	6	Al Gerente General Regional, que a través del Gerente Sub Regional de Cutervo, se implementen procedimientos en la Unidad Formuladora y área usuaria, para que la ejecución de los proyectos se lleven a cabo en concordancia con la normativa legal vigente, poniendo énfasis en el cálculo y elaboración de los presupuestos de los estudios de preinversión, de aquellas obras que se deban ejecutar bajo la modalidad de concurso oferta, así como en la etapa de elaboración de los expedientes técnicos para que éstos se ciñan a lo establecido en los estudios de preinversión.	EN PROCESO	



ACCIONES ADOPTADAS				
Nombre de la Entidad		GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA		Periodo de Seguimiento
Nombre del Órgano Informante		ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA		Del 01/06/2015 Al 31/12/2015
N° de Informe y Nombre del Informe	N° Recomendación	Recomendación	Situación o estado de implementación de la Recomendación	
	7	Al Gerente General Regional, que a través del Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, disponga la implementación de procedimientos en los cuales los evaluadores de los estudios de preinversión tengan especial énfasis en la evaluación de los cálculos y presupuestos de estos estudios y su correspondiente sustentación, con la finalidad de que los estudios definitivos sean consistentes con los estudios de preinversión, especialmente en aquellos proyectos que se pretendan ejecutar bajo la modalidad de concurso oferta.	EN PROCESO	
007-2014-2-5336 EXAMEN ESPECIAL AL HOSPITAL REGIONAL CAJAMARCA, PERIODO: 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los Ex - funcionarios y servidores señalados en la observación 1, 2 y 3, que identifican responsabilidad administrativa funcional por presuntas infracciones graves y/o muy graves.	PENDIENTE	
	2	Comunicar al titular de la entidad que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los Ex - funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones 1, 2 y 3 (aquellos cuya infracción está considerada como graves y/o muy graves), reveladas en el informe.	PENDIENTE	
	3	El inicio de acciones para el deslinde de responsabilidades administrativas y disciplinarias que correspondan contra los ex funcionarios y servidores, comprendidos en las observaciones 1, 2 y 3 (aquellos cuya infracción no está considerada como graves y muy graves) y 4, según su grado de participación y nivel funcional; así como la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar a través de la Comisión Especial y/o Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para los fines a que contrae el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo n.º 005-90-PCM del 15 de enero de 1990 y la Ley de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), aprobado por decreto Legislativo nº 1057 y su Reglamento.	EN PROCESO	
	4	Al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Cajamarca, que a través del Director de Administración y Jefe de Logística de dicho nosocomio, que en lo sucesivo bajo responsabilidad, durante los procesos de selección se realice una adecuada supervisión y monitoreo de las áreas bajo su jurisdicción, revisando fuentes de información y la metodología empleada de cada actividad ejecutada por los servidores de apoyo, a fin de obtener información precisa que contribuya con la pluralidad de marcas y postores, y con la obtención de valores referenciales que se ajusten a los precios del mercado.	EN PROCESO	
	5	Al Director Ejecutivo del Hospital Regional Cajamarca, disponer de mecanismos de control interno a fin de que no se produzcan pagos indebidos a personal que labora en dicho nosocomio, para lo cual cada contrato administrativo de servicios donde se evidencie su inicio y culminación del mismo, debe ser puesto de conocimiento al área de control de personal a fin de que realicen sus funciones de acuerdo a la plaza, así como monitorear la asistencia y permanencia del personal. Así mismo disponer el inicio de acciones (administrativas y/o legales de corresponder) para el recupero de los importes abonados a las personas identificadas en la observación n.º 2.	EN PROCESO	



ACCIONES ADOPTADAS				
Nombre de la Entidad	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA		Periodo de Seguimiento	Del 01/06/2015 Al 31/12/2015
Nombre del Órgano Informante	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA			
N° de Informe y Nombre del Informe	N° Recomendación	Recomendación	Situación o estado de implementación de la Recomendación	
	6	Al Director Ejecutivo del Hospital Regional Cajamarca, que a través del Director de Administración y Jefe de Logística de dicho nosocomio, que en lo sucesivo bajo responsabilidad y en concordancia con lo establecido en la normativa de contrataciones del estado y documentos de gestión, realicen una adecuada supervisión y monitoreo a la ejecución y cumplimiento de los contratos suscritos con los proveedores, comunicando oportunamente a la Oficina de Tesorería a efectos de que se efectúe la retención de la penalidad, cuando se haya generado incumplimiento al contrato, con el fin de cautelar el adecuado cumplimiento de las obligaciones pactadas y entrega de los bienes finales de acuerdo con las características técnicas establecidas en dichos contratos.	EN PROCESO	
	7	Al Director Ejecutivo del Hospital Regional Cajamarca, que a través del Director de Administración y Jefe de Logística de dicho nosocomio, en lo sucesivo bajo responsabilidad, cautelen y supervisen el adecuado cumplimiento de las disposiciones que regulan los montos que determinan el tipo de proceso de selección establecida en la Ley de Contrataciones del Estado y la Ley de Presupuesto vigente, debiendo prever todas las contrataciones de bienes y servicios según corresponda en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad durante el año fiscal.	EN PROCESO	
011-2014-2-5336 EXAMEN ESPECIAL AL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO REGIONAL	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en la observación 3 que identifican responsabilidad administrativa funcional por presuntas infracciones graves.	PENDIENTE	
	2	Comunicar al titular de la entidad que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones reveladas en el informe.	PENDIENTE	
	3	El inicio de acciones para el deslinde de responsabilidades administrativas y disciplinarias que correspondan contra los funcionarios y servidores cuya infracción no está considerada como graves y muy graves, comprendidos en las observaciones 1, 2 y 3 según su grado de participación y nivel funcional; así como, la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar a través de la Comisión Especial y/o Permanente de Procesos Administrativos para los fines a que se contrae el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo n.º 005-90-PCM de 15 de enero de 1990.	PENDIENTE	
	4	Al Gerente General Regional, para que a través de la gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en Coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura se implemente procedimientos en la etapa de supervisión de la elaboración de los expedientes técnicos, a fin de cautelar que éstos sean ejecutados por equipos de profesionales especialistas, de acuerdo a la naturaleza y complejidad de la obra, y cumpliendo con lo establecido en la normativa aplicable, por tipo de obra; así como lo establecido en los estudios de pre inversión, bases administrativas (términos de referencia), contratos y otros, acciones que deben realizarse, previo al otorgamiento de su conformidad por parte de la sub gerencia de Estudios, a fin de evitar la generación de mayores gastos y desfases en el plazo de ejecución de las obras.	EN PROCESO	



ACCIONES ADOPTADAS				
Nombre de la Entidad	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA		Periodo de Seguimiento	Del 01/06/2015 Al 31/12/2015
Nombre del Órgano Informante	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA			
N° de Informe y Nombre del Informe	N° Recomendación	Recomendación	Situación o estado de implementación de la Recomendación	
	5	Al Gerente General Regional para que a través de la gerencia Regional de Infraestructura se exija bajo responsabilidad el cumplimiento y difusión de la Directiva n.° 006-2009-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI respecto a la procedencia de los adicionales de obra, incidiendo en el sustento técnico y legal de las obras ejecutadas bajo el sistema a suma alzada.	EN PROCESO	
	6	Al Gerente General Regional, para que a través de la gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en Coordinación con la gerencia regional de Infraestructura se implementen procedimientos para aquellos casos de existencia de materiales, bienes y/o equipos que producto de remodelaciones, mejoramientos o rediseños de infraestructura se obtengan, como son: elaboración de inventarios, informes técnicos relacionados con la evaluación de los materiales desmontados recuperables, probable uso y/o destino final, y de ser el caso la forma de entrega a la dirección de Patrimonio para su custodia y utilización futura.	EN PROCESO	
	7	Al Gerente General Regional para que a través de la gerencia regional de Infraestructura se establezcan de manera detallada las funciones específicas que debe desempeñar el coordinador de obra, que teniendo una participación permanente en todos los actos relacionados con la ejecución de la obra, a la fecha no tienen funciones definidas.	EN PROCESO	
003-2014-2-5336 EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD EJECUTORAS DIRECCION DE SALUD CAJAMARCA II CHOTA	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines de inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en la observación n.° 2 que identifica responsabilidad administrativa funcional por presuntas infracciones graves	PENDIENTE	
	2	Comunicar al titular del Entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contralora General, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos los funcionarios y servidores comprendidos en la observación n.° 2 revelados en el informe, a quienes se les identifica responsabilidad administrativa funcional por presuntas infracciones graves.	PENDIENTE	
	3	El inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la (entidad) comprendidos en las observaciones 1, 3, 4 y 5, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la Republica.	PENDIENTE	
	4	Que el director Sub Regional de la DISA Chota en lo sucesivo cuando conformen los comités especiales cautelen que sus integrantes se encuentren debidamente capacitados, referente a las normas de contrataciones del estado y que uno de sus miembros pertenezca al área usuaria; así como, en aquellos procesos que se relacionan con la adquisición de bienes sofisticados o de especialidad, que alguno de sus miembros tenga conocimiento técnico en el objeto de la contratación, a fin de que garanticen una adecuada evaluación de las propuestas técnico económicas que presenten los postores.	PENDIENTE	



ACCIONES ADOPTADAS				
Nombre de la Entidad	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA		Período de Seguimiento	Del 01/06/2015 Al 31/12/2015
Nombre del Órgano Informante	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA			
N° de Informe y Nombre del Informe	N° Recomendación	Recomendación	Situación o estado de implementación de la Recomendación	
	5	Que el director de Administración y el director de Recursos Humanos de la DISA Chota, cautelen el correcto otorgamiento de viáticos por comisión de servicios, incidiendo en el cumplimiento de los procedimientos y/o lineamientos establecidos, disponiendo el fortalecimiento de los controles internos, a efectos de garantizar la correcta utilización de los fondos públicos. Así mismo se disponga las acciones administrativas y/o legales que resulten necesarias para el recupero económico de S/.6 170,00.	PENDIENTE	
	6	Que el director de Administración y el jefe de Logística de la DISA Chota, dispongan mecanismos de control interno a fin de que no se generen compromisos, devengados, giros y pagos, por servicios de publicidad que no cuentan con la autorización expresa de los encargados de los programa de salud; verificando muestralmente que los postores cuenten con los medios de comunicación necesarios (periódicos, estaciones radiales y/o medios televisivos), con el fin de que los servicios reúnan las mejores condiciones de calidad, precio y que cumplan con los objetivos para los que son requeridos.	PENDIENTE	
	7	Que el director de Administración de la DISA Chota, disponga al jefe de Logística, efectúe acciones de supervisión y monitoreo a las adquisiciones de bienes y a la entrega de los mismos en las distintas dependencias de la Entidad; a su vez que estos se encuentren operativos y cumpliendo con la atención en los servicios asistenciales para los cuales fueron adquiridos; del mismo modo disponer acciones administrativas para la ubicación de los bienes faltantes, materia de observación, siendo que en caso no ser ubicados, adopte las acciones administrativas o legales necesarias a fin de lograr el resarcimiento económico de parte de los responsables.	PENDIENTE	
021-2015-2-5336 IRREGULAR INCREMENTO REMUNERATIVO A PERSONAL CONTRATADO BAJO EL REG. CAS Y EN RENDICIÓN DE VIÁTICOS	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.	PENDIENTE	
	2	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca, comprendidos en la desviación n.º 2, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	PENDIENTE	
	3	Disponer el recupero vía administrativa de los montos indicados en las desviaciones de control, correspondiente al incremento remunerativo otorgado a favor de personal contratado bajo el régimen especial CAS que presta servicios en la entidad, así como del proyecto educativo ¿Logros de Aprendizaje¿ y de rendiciones de viáticos a los comisionados en servicio, realizándose en caso de renuencia el inicio de las acciones legales correspondientes.	PENDIENTE	
	4	Que el Director de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, requiera información documentada sobre los posibles pagos irregulares realizadas en las UGELEs del ámbito de la región Cajamarca respecto del proyecto educativo ¿Logros de Aprendizaje¿ con el objetivo de efectuar su recupero vía administrativa.	PENDIENTE	
	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en las observaciones 1, 2, 3 y 4, que identifican responsabilidad administrativa funcional por presuntas infracciones graves y/o muy graves	PENDIENTE	



ACCIONES ADOPTADAS				
Nombre de la Entidad		GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA		Periodo de Seguimiento
Nombre del Órgano Informante		ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA		Del 01/06/2015 Al 31/12/2015
Nº de Informe y Nombre del Informe	Nº Recomendación	Recomendación	Situación o estado de implementación de la Recomendación	
022-2015-2-5336 "EJECUCIÓN DE OBRAS - UNIDAD EJECUTORA SEDE CENTRAL	2	Comunicar al titular de la entidad que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones 1, 2, 3 y 4 reveladas en el informe.	PENDIENTE	
	3	El inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la (entidad) comprendidos en la observación 5, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la Republica.	PENDIENTE	
	4	Al Gerente General Regional, que a través de la Gerencia Regional de Infraestructura se implementen procedimientos de control tendentes a lograr una evaluación y aprobación de las ampliaciones de plazo con la debida interpretación técnico ¿ legal, en concordancia con la normativa legal vigente, y evitar la generación de ampliaciones de plazo motivadas por una deficiente administración de la obra, con la consecuente generación de mayores gastos para la entidad	PENDIENTE	
	5	Al Gerente General Regional, para que a través de la Gerencia Regional de Infraestructura se implemente procedimientos de control tendentes a lograr la evaluación, aprobación y ejecución de presupuestos adicionales y deductivos de obra, con la debida interpretación técnico ¿ legal, en concordancia con la normatividad vigente, de acuerdo a la modalidad de ejecución e incidiendo en el cálculo de metrados y partidas contractuales o pactadas, para evitar el pago de trabajos no ejecutados.	PENDIENTE	
	6	Al Gerente General Regional, que a través de la Gerencia Regional de Infraestructura se implementen procedimientos de control durante la elaboración, evaluación y aprobación de las valorizaciones de obra, cautelando porque éstas cuenten con el debido sustento técnico, evitando la generación de pagos por trabajos no ejecutados.	PENDIENTE	
	7	Al Gerente General Regional, para que a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, y previo a la aprobación de la liquidación de contrato de ejecución de obra n.º 002-2012-GRCAJ-GGR, se efectuó una revisión total de los metrados contractuales y adicionales ejecutados, así como de las valorizaciones tramitadas y pagadas; en función a los hechos expuestos, a fin de evitar la generación de un perjuicio económico a la entidad.	PENDIENTE	
	025-2015-2-5336 "EJECUCIÓN DE OBRAS - UNIDAD EJECUTORA SEDE CENTRAL	1	Disponer el inicio de acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Entidad, comprendidos en las observaciones 1, 2, 3 y 4, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la Republica.	PENDIENTE
2		Disponer al Gerente General Regional, que a través de la gerencia regional de Administración se supervise la adecuada conformación de los Comités Especiales encargados de llevar a cabo los procesos de selección y que los integrantes se encuentren debidamente capacitados y con pleno conocimiento de las normas de contrataciones del Estado. Igualmente, que se implementen mecanismos de control interno en cada una de las etapas del proceso de selección, incidiendo en la etapa de absolución de consultas y/u observaciones que implique la realización de modificaciones significativas a las condiciones iniciales del bien o servicio a contratar, planteadas en las Bases Administrativas, que pongan en riesgo el costo, oportunidad y calidad de los bienes y servicios a adquirir.	PENDIENTE	



ACCIONES ADOPTADAS						
Nombre de la Entidad	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA			Periodo de Seguimiento	Del 01/06/2015	Al 31/12/2015
Nombre del Órgano Informante	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA					
N° de Informe y Nombre del Informe	N° Recomendación	Recomendación	Situación o estado de implementación de la Recomendación			
	3	Se disponga por medio de la Gerencia General Regional, a todas las dependencias que vienen ejecutando obras por administración directa, den estricto cumplimiento a los plazos establecidos en los expedientes técnicos. Así mismo, para éste tipo de modalidad de ejecución, que a través de las instancias competentes (área técnica y Dirección de Personal), se uniformice la estructura de las planillas de pago en sus tres categorías (operario, oficial y peón) a nivel de todo el Pliego, buscando una estructura de costos adecuada y ajustada a la normativa legal vigente.	PENDIENTE			
	4	Disponga a la gerencia regional de Desarrollo Económico que a través de la subgerencia de Promoción de la Inversión Privada como ejecutor de obras por Administración Directa, establezca procedimientos que permitan elaborar y aprobar expedientes técnicos y las modificaciones que deriven de su ejecución, con criterios técnicos debidamente sustentados y acreditados, así como con costos unitarios y metrados razonables evitando la generación de pérdidas económicas o la sobrevaluación de su presupuesto.	PENDIENTE			
039-2015-2-5336 ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - GERENCIA SUBREGIONAL DE CUTERVO	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.	PENDIENTE			
	2	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidades por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en las desviaciones n.º 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 reveladas en el informe.	PENDIENTE			
	3	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Gerencia Sub Regional de Cutervo, comprendidos en las desviaciones n.º 4, 7 y 8, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	PENDIENTE			
	4	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Cajamarca, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las desviaciones n.º 3, 5 y 9, por responsabilidad de tipo penal	PENDIENTE			
	5	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Cajamarca, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las desviaciones n.º 6 y 8, por responsabilidad de tipo civil	PENDIENTE			
	6	Disponer que la Gerencia Sub Regional de Cutervo, en coordinación con las áreas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, elabore Directivas, lineamientos o instructivos orientados a fortalecer los controles internos en la etapa de elaboración de los TDR y RTM, por parte de las áreas usuarias y en la evaluación de propuestas durante el desarrollo de los procesos de selección. Así como se implemente como una práctica sana la verificación muestral de la documentación presentada por los postores ganadores, en concordancia con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado; a fin de obtener información precisa y fidedigna que contribuya con la pluralidad de postores y garantice la transparencia y legalidad de los procesos. Disponiendo su cumplimiento bajo responsabilidad.	PENDIENTE			



ACCIONES ADOPTADAS				
Nombre de la Entidad	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA		Periodo de Seguimiento	Del 01/06/2015 Al 31/12/2015
Nombre del Órgano Informante	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA			
N° de Informe y Nombre del Informe	N° Recomendación	Recomendación	Situación o estado de implementación de la Recomendación	
	7	Que se exhorte a la Gerencia Sub Regional, para que en las próximas adquisiciones que con proceso de exoneración lleve a cabo, lo realice cumpliendo con los requisitos y plazos establecidos en la normativa legal vigente. Igualmente que la Gerencia Sub Regional, a través de las áreas de Operaciones y Abastecimientos, implementen mecanismos de control (procedimientos) que garanticen que los requerimientos de bienes y/o materiales para la ejecución de trabajos por administración directa se encuentre debidamente justificada, al igual que su distribución y uso; generando documentación congruente y oportuna con las fechas reales de ingreso y salida de bienes de Almacén, a fin de ratificar la veracidad de estos hechos con registros idóneos y precisos que aseguren el destino y ubicación de los mismos.	PENDIENTE	
	8	Que, la Gerencia Sub Regional en coordinación con las unidades orgánicas competentes y/o responsables, implementen en plazo perentorio, lineamientos y/o procedimientos internos que regulen la verificación de la correcta ejecución del proceso constructivo de las obras, así como la evaluación y autorización de las valorizaciones y adicionales de obra, los mismos que deben contar con el sustento técnico y legal establecidos en la normativa legal vigente; debiendo establecerse mecanismos de aplicación de sanciones y/o acciones que correspondan, por aquellas actuaciones no conformes, en que incurran los responsables del proceso constructivo. Asimismo, en relación al pago de metrados no ejecutados, que en las próximas valorizaciones que se tramiten, se disponga los descuentos respectivos hasta alcanzar los mayores desembolsos efectuados.	PENDIENTE	
	9	Que a través de la Gerencia Sub Regional se disponga bajo responsabilidad, que la Sub gerencia de Operaciones y Administración implementen mecanismos de control, previo al pago, de los servicios de consultoría contratados para la elaboración de estudios de preinversión e inversión, incidiendo en los plazos y contenido de los entregables.	PENDIENTE	
	10	Que, el Gerente Sub Regional, en coordinación con el Director de Administración y el Director de Asesoría Jurídica, informen con los recaudos y evidencias correspondientes al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), para que de acuerdo a sus atribuciones, teniendo en cuenta las infracciones cometidas por el Contratista, impongan las sanciones correspondientes; de conformidad a lo establecido en el artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo n.° 1017 de 3 de junio de 2008 y el artículo 241° del Reglamento de la misma Ley, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 184-2008-EF.	PENDIENTE	

